

= ACTA N° 317/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.100/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00340. SILVIO CESÁREO LÓPEZ. PAMIL SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAB 9606. VISTO: La solicitud de exoneración formulada por el Sr. Cesáreo López por Empresa Pamil S.A. CONSIDERANDO: I) Que al haber acreditado dicha Institución, ser propietaria del vehículo matrícula No. OAB 9606. II) Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido por el art. No. 110 de la Ley No. 18.083. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE por el presente ejercicio del impuesto de patente de rodado al vehículo matrícula No. OAB 9606, propiedad de la firma Pamil S.A., de acuerdo al contenido de los considerandos que anteceden. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.101/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00431. CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO DE RAÚL RODRÍGUEZ CORREA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1338 de la empresa del Dr. Raúl Rodríguez Correa por un importe de 46.709.- CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de

hacer efectivo el pago a Empresas Asesoras, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.102/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00442. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PLANTEAMIENTO EDIL MELGAREJO ALVARO REFERENTE A LOS GRAVES PROBLEMAS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PRODUCTORES LECHEROS EN NUESTRO PAIS. RESOLUCIÓN. HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Suplente de Edil Sr. Edil Alvaro Melgarejo, y habiéndose remitido a los Organismos de competencia, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.103/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00460. LEONARDO MORALES Y OTRO. SOLICITAN COLABORACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN RALLY 19 CAPITALES. VISTO: La realización de una nueva edición del Rally Histórico 19 Capitales a disputarse próximamente. CONSIDERANDO: 1) Que se trata de un evento de nivel nacional, que visita las capitales departamentales y ciudades más importantes de cada departamento. 2) Que los Sres. Leonardo Morales y Alvaro González participarán representando a nuestro departamento, lo que significa un orgullo y amerita el reconocimiento del Ejecutivo. 3) Que de igual forma que con otras áreas del deporte, este evento deportivo y en particular la representación merece el correspondiente apoyo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida equivalente a \$ 15.000.- al Sr. Leonardo Morales y otro, por la representación de Florida en la nueva edición

del Rally Histórico 19 Capitales. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.104/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04602. COOPERATIVA COVISAR. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA NÚCLEO HABITACIONAL EN PADRÓN 721 DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO:

La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVISAR de Sarandi Grande, en relación a la exoneración de los gravámenes por permisos de construcción en el padrón de su propiedad No. 721 del citado lugar, y conforme al informe del Departamento de Arquitectura y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas COVISURF de Florida, de los derechos por construcción al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Florida, No. 28/1995, estableciéndose que previamente deberán acreditar la documentación completa de construcción y sanitaria 2)SIGA a la Unidad de Descentralización, a fin de notificar a los interesados. 3) CONTINÚE para su registro al Departamento de Arquitectura y Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.105/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02599. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. CARLOS BERMUDEZ FICHA N° 2411. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Carlos Bermúdez Ficha No. 2411, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Obras. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo.- 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente,

disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto a partir del 1 de febrero del año en curso, la compensación por Tareas Ingratas dispuesta por resolución No. 8971/2012, y la compensación de un 20% del grado 4 Escalafón Oficios, determinada por resolución No. 6736/2012. 2) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Carlos Bermúdez Ficha No. 2411 tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del 1º de febrero del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 3) DISPONER que a partir de igual fecha, perciba la compensación por Mayor Extensión Horaria de un 15 %, más una compensación de un 25% del Grado 4 Escalafón Oficios, Chofer Titular de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Decreto No. 23/2007. 4) PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Obras. 5) SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 6) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.106/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03261. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DELLA VENTURA AMANDA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL REQUIRIENDO FOTOCOPIA DE EXPEDIENTE N° 4285/15 REFERENTE A NOTA DE ESTUDIANTES EN APOYO A ONG VIDAS, SOBRE CUIDADOS DE PERROS. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por la Sra. Edila

Departamental, Amanda DELLA VENTURA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora.-

2) CUMPLIDO, archívese.- =====

RESOLUCIÓN N° 6.107/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00473. DISPONER EL

TRASLADO DE LA FUNCIONARIA EN COMISIÓN LIC. MAGDALENA STRANEO A

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PLANEAMIENTO. VISTO Y CONSIDERANDO:

I)Que la funcionaria en comisión Lic. Magdalena Straneo del Ministerio de Economía y

Finanzas- Dirección General de Comercio-, se encuentra prestando funciones en nuestra

Intendencia, afectada principalmente al área del Departamento de Hacienda.- II) Que razones

de servicio, imponen la necesidad de afectarla a la Unidad de Planificación y Planeamiento,

dependiente del Intendente.- II) Que el traslado a disponer a la citada Unidad, es Part Tyme,

con el fin de cometerle la realización de análisis de Flujos Financieros, como también de las

partidas que se traslada por parte del Gobierno Nacional a las Intendencias, impuesto del 1%,

FDI- Fondo de Desarrollo del Interior, etc. IV) Que existe necesidad de fortalecer con

recursos humanos la referida área.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

DISPONER el traslado de la funcionaria en comisión - Lic. Magdalena Straneo- a la Unidad

de Planificación y Planeamiento dependiente de la Unidad del Intendente, a partir de la fecha

de su notificación.-2) PASE a la Secretaria Privada para la notificación de la funcionaria.-3)

CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Administración y Hacienda, para su

conocimiento y registro, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 6.108/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03942. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA

EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO SINTÉTICO EN PLAZA DE DEPORTES

DE CASUPÁ, EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE OBRA 2030. RESOLUCIÓN. 1) DÉJASE sin efecto el numeral 2 de la resolución No. 5659/2017 contenida en anexo de actuación No. 5. 2) APROBAR el nuevo Pliego Particular de Condiciones adjunto a actuación No. 33, estableciéndose su costo en \$ 1.500.-3) CONTINÚESE con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 6.109/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00342. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. DONACIÓN EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ENSUEÑO LUBOLO”. VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la donación realizada por la Asociación Cultural Ensueño Lubolo de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Desarrollo Social en actuación N° 1, facultándose al citado Departamento a racionalizar la misma bajo su criterio. 2)CÚRSESE Oficio a la Asociación Cultural Ensueño Lubolo Sr. Presidente Nicolás Gialerakis, acusando recibo de la donación pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)CON conocimiento del citado Departamento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.110/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00476. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales y otros para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.111/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00447. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 265/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. ALFREDO ENRIQUE MARTÍNEZ ACEVEDO. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Enrique MARTÍNEZ ACEVEDO, por el término de un año contados a partir del 02 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.112/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01164. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ, GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL TENDIENTE A CONOCER VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA I.F. CON LA EMPRESA ERONAL. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por la Sra. Edila Departamental, Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.113/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00464. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RENDICIÓN DEL CUENTAS DE LA JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EJERCICIO 2016. RESOLUCIÓN. 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Rendición de Cuentas período 2016, de la Junta Departamental de Florida, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.114/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00413. GRUPO DE PADRES DE SAN GERONIMO Y TALITA. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Talita y San Gerónimo, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudios de esta ciudad, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa del Sr. Jacinto TIRELLI. III)Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 107.800 mensuales, al Sr. Danilo FLEITA, con C.I. 4.123.792-9, Cuenta del BROU Caja de Ahorro N° 178-0534844, en representación de la Comisión de Padres de alumnos de Talita y San Gerónimo, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será el Sr. Jacinto TIRELLI. 2)ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total

de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral N° 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.115/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00144. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO. SOLICITA PAGO DE CUOTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría -Sección Control Presupuestal- el pago a la Cámara Uruguaya de Turismo de la cuota anual dispuesta por Resolución N° 6.079/17, no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que la Intendencia es socia de la Institución y que la necesidad de cumplir con la normativa, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, siga como está establecido en

Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 6.116/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00406. CR. D.T.C.R.

OBSERVA B.P.S. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Previsión Social de una suma equivalente \$ 3.603.254. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los compromisos contraídos con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.117/16.-EXPEDIENTE N° 2009-86-001-04870. ASESORÍA

JURÍDICA, DR. ARIEL DÁRDANO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTESTACIÓN DE DEMANDA INICIADA POR LA SRA. NANCY NOEMÍ CASCO, A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE LABORAL SUFRIDO POR EL EXFUNCIONARIO SR. HEBERT PERDOMO. VISTO Y CONSIDERANDO: El oficio remitido por el Tribunal de Cuentas de la República relacionado con el pago de la sentencia dictada por el Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de 2do. Turno, a favor de Nancy CASCO y Tatiana PERDOMO CASCO, derivado del proceso “CASCO, Nancy c/Intendencia de Florida y Otros - Daños y Perjuicios” IUE 260-664/2016, por un monto de U\$S 21.075, en cuanto se informe respecto a la decisión de iniciar o no la acción de repetición prevista en el artículo 25 de la Constitución de la República, por hechos que

INTENDENCIA
DE FLORIDA



derivaron en sentencias condenatorias para la Intendencia. ATENTO: Que acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 62, no corresponde la promoción de acción de repetición de acuerdo al artículo 401, numeral 7, del C.G.P, por no existir funcionarios responsables. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)ESTABLECER que la Intendencia de Florida no promoverá acción de repetición de acuerdo al artículo 401, numeral 7, del C.G.P, en proceso "CASCO, Nancy c/Intendencia de Florida y Otros - Daños y Perjuicios" IUE 260-664/2016, por no existir funcionarios responsables, conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas para su conocimiento, registro y comunicar lo dispuesto al Tribunal de Cuentas de acuerdo lo solicitado. 3)CUMPLIDO, continúe con lo establecido por Resolución N° 4.982/16. =====

EN este estado, siendo el día veinte de febrero de dos mil diecisiete, se firma la presente acta por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I), Álvaro RIVA REY. =====


Álvaro RIVA REY

Secretario General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente